



Resolución de Gerencia Municipal N° 0119-2022-MPY

Yungay, 07 de abril del 2021

VISTOS:

El Informe N° 029-2022-MPY/DPS/GDS/07.33, de fecha 01 de febrero del 2022; Informe N° 058-2022-MPY/07.30, de fecha 01 de febrero del 2022, Informe N° 0117-2022-MPY/05.10, de fecha 04 de abril del 2022, Informe Legal N° 188-2022-MPY/05.20, de fecha 07 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada “Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM”;

Que, mediante Informe N° 029-2022-MPY/DPS/GDS/07.33, de fecha 01 de febrero del 2022, el Jefe de la División de Programas Sociales remite a la Gerencia de Desarrollo Social la elaboración del Plan denominado: “Plan de Supervisión a los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria - PCA-2022”, manifestando que, se ha programado para realizar actualización del padrón de beneficiarios de los 61 centros de atención de Comedores Populares del ámbito de la Provincia de Yungay, para lo cual solicita su aprobación y asignación del presupuesto por la suma de S/. 8,017.00 (Ocho Mil Diecisiete con 00/100 soles), de acuerdo al detalle del plan adjuntado;

Que, mediante Informe N° 058-2022-MPY/07.30, de fecha 01 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación previa evaluación y asignación de factibilidad presupuestal del Plan denominado: “Plan de Supervisión a los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria - PCA-2022”, por el monto de S/. 8,017.00 (Ocho Mil Diecisiete con 00/100 soles);





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe N° 117-2022-MPY/05.10, de fecha 04 de abril del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del Plan denominado: “Plan de Supervisión a los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria - PCA-2022”, precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 8,017.00 (Ocho Mil Diecisiete con 00/100 soles), que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0030 GESTION ADMINISTRATIVA, RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS, FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA, DIVISION FUNCIONAL: GESTION, GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO;

Que, a través del Informe Legal N° 188-2022-MPY/05.20, de fecha 07 de abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, se aprecia que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Plan denominado: “Plan de Supervisión a los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria - PCA-2022”, por lo cual concluye, que, mediante acto resolutivo deberá de aprobarse el Plan denominado: “Plan de Supervisión a los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria - PCA-2022”, que tiene un presupuesto ascendente a la suma de S/. 8,017.00 (Ocho Mil Diecisiete con 00/100 soles), en virtud a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes;

Que, el Plan denominado: “Plan de Supervisión a los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria - PCA-2022”, tiene como objetivo general planificar el desarrollo de actividades de supervisión de los centros de atención de las diversas modalidades del programa de complementación alimentaria – PCA para contribuir a mejorar la calidad del servicio brindado a los usuarios y cautelar el buen uso de los alimentos en el marco de la normativa vigente;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan denominado: “**PLAN DE SUPERVISIÓN A LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA - PCA-2022**”, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 8,017.00 (Ocho Mil Diecisiete con 00/100 soles)**, el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:

META: 0030 “GESTION ADMINISTRATIVA”

RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
FUNCIÓN	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: ASESORAMIENTO Y APOYO

TOTALS S/. 8,017.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal emitida por la Gerencia de





Municipalidad Provincial de Yungay

Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

